



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

no  
fido

## CONTRATO # 133-2022

### ALQUILER DE LOCAL PARA OFICINA DE LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA ALCALDIA", por una parte; por la otra la SEÑORA: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad 0301-1964-00331, solvencia municipal # 297841, RTN # 03011964003311, vecina y residente en el barrio Abajo, de esta ciudad de Comayagua y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

##### OBEJTIVO DEL CONTRATO

La Alcaldía Municipal ha decidido arrendar un local con las condiciones apropiadas para que funcione la oficina de la COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, bajo las siguientes cláusulas:

#### SEGUNDA:

##### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietario de un local, ubicado en el barrio abajo, 2<sup>DA</sup> AVE. N. O. casa # 89, en esta ciudad de Comayagua. El local consta de: salón grande con juego de sala de 4 piezas con 2 cojines, espejo de madera plateado, y una mesa de puerta de madera, un cuadro grande, 1 repisa de madera, 4 botellas de vidrio soplado, 2 plantas plásticas, 1 mesa para TV. cocineta amueblada, con una estufa eléctrica color blanco marca Centron, una refrigeradora blanca marca Avanti. Cuarto adicional que consta de: 1 armario típico, 1 cómoda, 1 cuadrillo pequeño, 1 cortina, baño completo con ducha, botiquín y espejo, área de lavandería completa. Y, continúa manifestando EL ARRENDADOR, que está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada como oficina de LA COMISION MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA por el valor de L. 4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS). Mensuales.

**TERCERA:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El presente contrato es por valor de L. 4,800.00 (Cuatro mil ochocientos lempiras exactos).

**CUARTA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El presente contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222.

**QUINTA:**

**CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.**

LA MUNICIPALIDAD acepta arrendar dicho local comercial con el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Las fechas de pagos serán los días 30 de cada mes.
2. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no haya personas laborando.
3. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
4. La Municipalidad, se compromete a pagar el servicio de energía eléctrica y el servicio de agua potable.
5. Cuando el Arrendatario entregue el inmueble deberá dejarlo como lo encontró, este inciso se refiere al estado físico, en caso de que el Arrendatario manifieste y compruebe daños físicos al inmueble, La Municipalidad se compromete a realizar las reparaciones que sean necesarias.

**SEXTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO**

Serán causas para la disolución de este contrato:

1. Falta de pago de la cuota mensual por 2 meses consecutivos.
2. Por mutuo acuerdo de las partes.
3. En el caso de disolución a solicitud y por mutuo acuerdo, el interesado deberá notificar al otro por escrito con 60 días de anticipación.

**SEPTIMA:**

**CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. 3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral

Y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. III. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

#### OCTAVA

##### VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato estará vigente durante un periodo de 1 mes contados a partir del 01 al 31 de julio 2022, pudiendo renovarse por mutuo acuerdo.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato a los 01 días del mes de julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
Alcalde Municipal



---

NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA  
El Arrendador # 0301-1964-00331



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

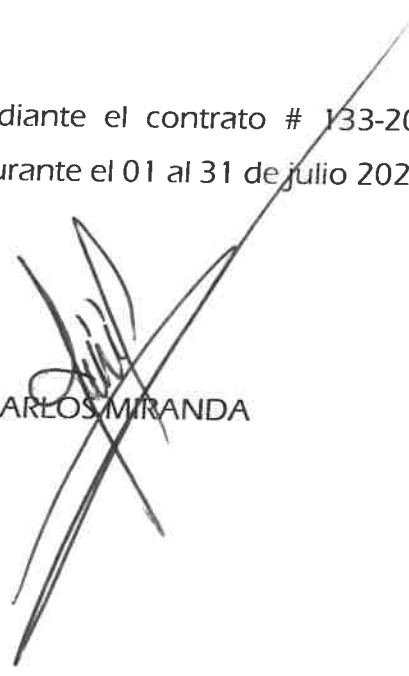
[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

01 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: NUBIA CAROLINA PETIT ANDARA, para brindar los servicios de alquiler de local para el funcionamiento de la oficina de la Comisión Municipal de Transparencia, de esta ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 133-2022 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia durante el 01 al 31 de julio 2022.

  
CARLOS MIRANDA

Comayagua un pueblo con encanto



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

08/07/2022

## CONTRATO # 134-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 106 ECOFOGONES MEJORADOS  
(MODELO JUSTA)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA  
LUGAR/UBICACIÓN: COMUNIDAD DE EL MATAZANO # 2; MUNICIPIO DE  
COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARIO RENE SARAVIA LOPEZ, con tarjeta de identidad No. 0301-1978-01709, solvencia municipal # 303441; con domicilio en la Comunidad de Lomas de Cordero; en este municipio de Comayagua, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato, bajo las cláusulas siguientes:

### PRIMERO:

#### OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA, en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con LA ALCALDIA MUNICIPAL, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento y que consistirá en:

- 1- Mano de obra para construcción de eco fogones mejorados modelo "JUSTA" a 106 familias; vecinas de la comunidad de El Matazano; en este municipio de Comayagua, a continuación, se detalla las actividades a realizar por el Ejecutor:

| Ítem | Descripción de actividades                                                                                                                                                                                                                                                   | Unidad | Cantidad | P.U.   | Total     |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|--------|-----------|
| 1    | Construcción de eco-fogones con ladrillo rafon dimensiones 1.1m x 0.66 mt x 0.27 alto, ladrillo ligado con mortero 1:4, se colocara 2 piezas de varilla de hierro de 3/8 x 23 cm, se colocara un codo de ladrillo tipo loseta y ligado con barro y repello interno con barro | Unidad | 106      | 100.00 | 10,600.00 |
| 2    | Colocación de plancha metálica de 16 x 24", se colocara un marco de madera alrededor de la estufa y se rellena con mortero 1:4.                                                                                                                                              | Unidad | 106      | 20.00  | 2,120.00  |

|              |                                                                                                                                        |                |     |       |                  |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----|-------|------------------|
| 3            | Colocación de chimenea sobre cámara de combustión.                                                                                     | Unidad         | 106 | 20.00 | 2,120.00         |
| 4            | Repello y tallado de eco-fogones con mortero 1:4 sobre pared de ladrillo y tallado de la parte superior para colocación de la plancha. | Global         | 106 | 50.00 | 5,300.00         |
| 5            | Colocación de cerámica (3 m2 por cada eco- fogón) con mortero 1:2.                                                                     | M <sup>2</sup> | 318 | 70.00 | 22,260.00        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                        |                |     |       | <b>42,400.00</b> |

ACLARACION: Este contrato es elaborado mediante los datos que presenta la cotización.

**SEGUNDO:**

**MONTO DEL CONTRATO**

El valor del contrato será por la suma de L. **42,400.00 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**. Para el pago de los compromisos derivados del presente contrato, se realizará con fondos municipales bajo la actividad presupuestaria siguiente: 05-02-469 # 105.

La Alcaldía Municipal no se responsabiliza por reconocer a EL CONTRATISTA, actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

**RETENCIONES**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **2,120.00 (DOS MIL CIENTO VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

Sera retenido el 12.5% que corresponde al ISR de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por el contratista.

**DEVOLUCIONES**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo, La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**TERCERO:**

**SUPERVISION**

La supervisión del proyecto estará a cargo de la Alcaldía Municipal, a través de la OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO; quién podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con EL CONTRATISTA.

**CUARTO:**

**FORMA DE PAGO**

LA ALCALDIA, se compromete a pagar al CONTRATISTA, las actividades ejecutadas de acuerdo a las estimaciones preparadas, acompañadas de los números generadores, unidades, cantidades de obra, precios unitarios de mano de obra, localización, análisis de precios unitarios de mano de obra extraordinaria y aprobadas por EL RESPONSABLE, las solicitudes de pago serán enviadas en el formato administrativo a la oficina de Administración Municipal para realizar las gestiones de pago correspondiente.

**QUINTO:**

**DURACION O PLAZO**

El plazo para la ejecución del presente contrato será de 45 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio y podrá prorrogarse por acuerdo en las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito, al que se le denominará AMPLIACION DE TIEMPO, este contrato finalizará el 28 DE AGOSTO 2022.

**SEXTO:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

**ARTÍCULO 72.-** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Publicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Lo que corresponde la cantidad de **L. 152.64 (CIENTO CINCUENTA Y DOS LEMPIRAS CON 64/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEPTIMO:**

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA, será responsable directo del buen funcionamiento de los trabajos requeridos en el presente contrato, en caso de que la supervisión declare trabajos defectuosos, EL CONTRATISTA, responderá por la corrección de cualquier defecto; sin que estas correcciones generen costos adicionales a la Alcaldía Municipal.

**OCTAVO:**

**ADENDUM,** Las actividades adicionales a la contratada serán manejadas a través del siguiente término:

1. **ADENDUM DE CONTRATO,** si la obra adicional es menor del 10% del monto del contrato inicial.

**LA OFICINA DE DESARROLLO COMUNITARIO,** será responsable de solicitar ante la Administración Municipal, las ampliaciones o adendum con la justificación necesaria, asegurándose que exista la disponibilidad presupuestaria.



#### NOVENO:

##### **INDEPENDENCIA**

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la ALCALDIA MUNICIPAL, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de LA ALCALDIA MUNICIPAL y el pago oportuno de las actividades fijadas en este contrato.

#### DECIMO:

##### **CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,**

LA ALCALDIA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

1. Cuando por atraso injustificado tarde el CONTRATISTA en comenzar las actividades descritas por más de cinco (5) días calendario a partir de la fecha señalada en la orden de inicio.
2. Cuando el CONTRATISTA, en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance de actividades en un periodo continuo durante mas de quince (15) días.
3. Cuando el CONTRATISTA, ceda, traspase o transmita cualquier información brindada por esta Alcaldía Municipal para la ejecución de este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
4. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
5. El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

##### **CLAUSULA DE INTEGRIDAD**

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue

debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

#### DECIMO PRIMERO:

##### ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Comayagua, 04 de julio 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía



MARIO RENE SARAVIA LOPEZ  
El Contratista # 0301-1978-01709



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

04 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **MARIO RENE SARAVIA LOPEZ** que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 134-2022 "MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE ECO FOGONES MEJORADOS MODELO "JUSTA"; PARA 106 FAMILIAS VECINAS DE LA COMUNIDAD DE EL MATAZANO # 2; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA".

CARLOS MIRANDA





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo, La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

02/03/2022

## CONTRATO # 135-2022

### ARRENDAMIENTO CASA DE HABITACION PARA POLICIA NACIONAL

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: la SEÑORA: ALMA LUZ LANDA PAVON, mayor de edad, hondureña, con domicilio en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1955-00301, solvencia municipal # 303011, RTN # 03011955003011 y quien más adelante se le denominará "EL ARRENDADOR", deciden celebrar libre y espontáneamente el siguiente CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

#### PRIMERA:

##### OBJETIVO DEL CONTRATO

Apoyo a la policía nacional, quien realiza patrullajes en diferentes sectores para brindar seguridad a vecinos de la ciudad de Comayagua.

#### SEGUNDA:

##### OFERTA DE ARENDAMIENTO

El arrendador declara ser propietaria de una residencia situada en la colonia Casa Blanca, bloque "G" casa # 02, contiguo a la casa del Dr. Donaldo Domínguez, de esta ciudad de Comayagua, con las siguientes características: 6 cuartos, 2 salas, 2 comedor, cocina, porch con garaje frontal, portones corredizos, 1 portón en la segunda entrada (metal), 1 porch de fondo, puertas en perfecto estado, sanitarios completos, tendedero, pila para almacenamiento de agua potable, servicios públicos, cisterna, el inmueble se encuentra en perfectas condiciones para ser habitado, y está en disposición de arrendársela a la municipalidad con el propósito que sea usada para casa de habitación de la Policía de Turismo asignada a la jefatura de esta ciudad de Comayagua.

#### TERCERA:

##### CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

LA MUNICIPALIDAD, acepta arrendar la vivienda en el precio ofertado y tiempo establecido bajo las siguientes obligaciones:

1. Realizar el pago puntualmente el 30 de cada mes.
2. No se podrán realizar modificaciones al inmueble sin el consentimiento del arrendador.
3. Dejar debidamente asegurado el inmueble cuando no halla personas habitándolo.
4. El arrendador esta autorizado para inspeccionar su propiedad cuando estime conveniente.
5. El servicio de energía eléctrica y agua potable será pagado por los inquilinos.
6. El servicio de teléfono será pagado por los inquilinos.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO:**

El monto del contrato es por L. 14,000.00 (CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados con fondos municipales, bajo la actividad presupuestaria # 02-02-222

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

Es entendido que los pagos se realizaran mensualmente por valor de L. 14,000.00 (Catorce mil lempiras exactos), mediante cheque emitido a favor del ARRENDADOR, quien deberá presentar un recibo, detallando el mes al que corresponde el pago y será entregado en las oficinas de Administración Municipal para realizar el pago correspondiente.

**SEXTA:**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato entrara en vigencia a partir del 01 de julio hasta el 31 de julio 2022.

**SEPTIMA:**

**CONDICION PARA RENOVACION DE CONTRATO**

En caso de que EL ARRENDATARIO, desee continuar alquilando la vivienda para el siguiente año, deberá presentarse a las oficinas de Administración Municipal 15 días antes de que finalice el contrato para acordar los nuevos precios en caso de que varíe el costo mensual acordado en este contrato.

**OCTAVA:**

**CONDICION ESPECIAL**

En caso de que La Policía Nacional sea reubicada en su antiguo local; (que está en remodelación), será comunicado por escrito al ARRENDADOR; con 30 días de anticipación.

## NOVENA:

### CAUSAS DE DISOLUCION DEL CONTRATO

Serán causas para la disolución de este contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. A solicitud de la Alcaldía Municipal con 30 días de anticipación.

### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:  
a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;  
b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así

Como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

DECIMA:

ACEPTACION

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”

Comayagua, 01 de julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

ALMA LUZ LANDA PAVON  
El Arrendador # 0301-1955-00301





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## AUTORIZACION PARA EJECUCION DE CONTRATO

01 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente AUTORIZA a la señora: ALMA LUZ LANDA PAVON, para brindar los servicios de alquiler de vivienda para uso de la Policía Nacional; quien brinda sus servicios de seguridad a los turistas que visitan la ciudad de Comayagua.

Este servicio está autorizado mediante el contrato # 135-2022 suscrito con esta Alcaldía Municipal, con vigencia desde el 01 al 31 de julio.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

09/03/2022

## CONTRATO # 136-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA MILAGRO DE DIOS "SECTOR JARDIN DE NIÑOS LOS MORAZANICOS"; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, con DNI # 1007-1973-00220, RTN # 10071973002203, solvencia municipal # 302338, vecina y residente en la colonia Miravalle, bloque F, casa # 2, en esta ciudad de Comayagua; hemos decidido celebrar contrato bajo los términos siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **89,953.69** (OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 69/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS; SECTOR JARDIN DE NIÑOS LOS MORAZANICOS, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| Ítem  | Descripción                                                    | Und | Cantidad | P. U.    | Total     |
|-------|----------------------------------------------------------------|-----|----------|----------|-----------|
| 1     | Cama de arena compactada E=5 cm                                | M³  | 4.80     | 825.38   | 3,961.82  |
| 2     | Relleno con material selecto compactado                        | M³  | 72.0     | 840.08   | 60,485.76 |
| 3     | Caja de inspección sanitaria de 1.3 mts, x 1.3 mts, x 1.7 Mts, | Und | 3.0      | 5,322.38 | 15,967.14 |
| 4     | Excavación de material tipo III                                | M³  | 37.0     | 257.81   | 9,538.97  |
| TOTAL |                                                                |     |          |          | 89,953.69 |

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-465 # 062  
TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

**CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **QUINCE DIAS (15)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 29 DE JULIO 2022. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **323.83** (TRESCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 83/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **13,493.05** (TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 05/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **4,497.68** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 68/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. **SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. **OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posterior a este tiempo La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. **NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, presupuesto, actividades técnicas, recibo de aporte comunitario, cronograma de actividades, fotografías del sitio del proyecto.

DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; y deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalado en marco de madera, en un lugar visible y seguro, (no se aceptara reporte fotográfico si el rotulo está instalado en poste de alumbrado público o colgado en un árbol) La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, salvo casos imputables a la Alcaldía de Comayagua; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizo el proyecto

DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto. - Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución;

c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra.

Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 04 de julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

ELSA VICTORIA SANTOS MORALES  
El Ejecutor # 1007-1973-00220



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

04 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al EJECUTOR: ELSA VICTORIA SANTOS MORALES, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 136-2022 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COLONIA MILAGRO DE DIOS, "SECTOR JARDIN DE NIÑOS LOS MORAZANICOS", CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

06/07/2022

## CONTRATO # 137-2022

PROYECTO: LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA LA  
AMPLIACION SISTEMA DE RELLENO SANITARIO ETAPA  
III FASE I  
SECTOR/UBICACIÓN: CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: MARCIO ARITA RIVERA, vecino y residente en el barrio San Blas, atrás del Asilo de Ancianos, ciudad de Comayagua; con DNI # 0301-1988-00085, RTN # 03011988000855, solvencia municipal # 317907; y quien desde hoy se denominara: CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

PRIMERA:

### OBJETIVO

Levantamiento topográfico para la ampliación de sistema de relleno sanitario para la ciudad de Comayagua etapa 3 fase 1.

SEGUNDA:

### TRABAJOS REQUERIDOS

"EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y que consistirá en:

| Ítem | Descripción                                                                                                                                                                                                    | UND            | Cantidad | P.U. | Total            |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|------|------------------|
| 1    | Marcado con topografía de área para disposición de residuos 80x80 cm aprox. Con una pendiente máxima del 3% a cabezal de tubería existente, se contempla un levantamiento preliminar y otro para verificación. | M <sup>2</sup> | 6400     | 4.25 | 27,200.00        |
|      |                                                                                                                                                                                                                |                |          |      | <b>27,200.00</b> |

**TERCERA:**

**MONTO DEL CONTRATO**

LA ALCALDÍA pagará a EL CONTRATISTA por las actividades requeridas en este contrato, la cantidad de L. **27,200.00** (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), siempre y cuando las actividades ejecutadas reúnan las condiciones técnicas especificadas.

**CUARTA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

La supervisión de las actividades se realizará por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina: OBRAS PUBLICAS, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**QUINTA:**

**FORMA DE PAGO**

El pago se realizará según las estimaciones presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE, deberá presentar la solicitud de pago de contrato en el formato administrativo en la oficina de Administración Municipal, los documentos requeridos para efectuar el pago final serán:

- Informe de actividades y registro fotográfico:

**SEXTA:**

**ADENDUM**

En caso de que surgieran actividades adicionales a la inicial, estas serán solicitadas por LA OFICINA "OBRAS PUBLICAS", a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que existe el fondo en el PLAN DE INVERSION y serán solicitadas bajo el término siguiente:

ADENDUM DE CONTRATO: se solicitará adendum de contrato cuando la obra adicional sea menor del 10% del monto del contrato inicial.

**SEPTIMA:**

**RETENCIONES**

Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA, en caso de tener constancia de pagos a cuenta (SAR), únicamente presentar una copia vigente.

**OCTAVA:**

**PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD**

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses. Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a

Título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

**NOVENA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**

El tiempo estimado para la ejecución de las actividades será de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización y entrega de los productos: 21 DE JULIO DE 2022.

**DECIMA:**

**RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES**

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) lo que corresponde la cantidad de L. 97.92 (NOVENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 92/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA PRIMERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El proyecto será ejecutado con fondos propios de la Alcaldía Municipal de Comayagua, bajo la actividad presupuestaria # 05-02-469 # 103.

**DECIMA SEGUNDA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de las actividades objeto de este contrato, en caso de que la supervisión, declare trabajos defectuosos, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

EL CONTRATISTA, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución de las actividades, por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) Practicas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad

administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

**DECIMA CUARTA:**  
**ACEPTACIÓN**

Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos este contrato en la ciudad de Comayagua; a los 06 días del mes de julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

MARCIO ARITA RIVERA  
El Contratista # 0301-1988-00085



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

06 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente COMUNICA al CONTRATISTA: MARCIO ARITA RIVERA, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 137-2022 "LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO PARA AMPLIACION SISTEMA DE RELLENO SANITARIO PARA LA CIUDAD DE COMAYAGUA".

CARLOS MIRANDA



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

08/07/2022

## CONTRATO # 138-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LUIS ALONZO ORTEGA  
(CONSTRUCCION DE AULA)  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL SITIO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: EBER GOMEZ GOMEZ, con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, solvencia municipal # 287807, RTC # 0878, denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **279,023.66** (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTITRES LEMPTRAS CON 66/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LUIS ALONZO ORTEGA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL SITIO; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| ítem | Descripción                                                                                                  | Und | Cantidad | P. U.    | Total     |
|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|----------|-----------|
| 1    | Zapata corrida de mampostería 0.7mx0.5m .                                                                    | M3  | 16       | 1,390.00 | 22,240.00 |
| 2    | Solera inferior 0.2mx0.2m, concreto 1:2:2 reforzado con 4 varilla legitima #3 y varilla legitima #2 @15cm.   | ML  | 28       | 302.00   | 8,456.00  |
| 3    | Solera superior 0.15x0.2m, concreto 1:2:2 reforzado con 4 varilla #3 y varilla legitima #2 @15cm.            | ML  | 28       | 310.00   | 8,680.00  |
| 4    | Solera de cierre 0.15mx0.2m, concreto 1:2:2 reforzado con 4 varilla legitima #3 y varilla legitima #2 @15cm. | ML  | 23       | 328.00   | 7,544.00  |
| 5    | Castillo 0.15mx0.15m, concreto 1:2:2 reforzado con 4 varilla legitima #3 y varilla legitima #2 @15cm.        | ML  | 41       | 315.00   | 12,915.00 |
| 6    | Pared de bloque de 15cm.                                                                                     | M2  | 64       | 520.00   | 33,280.00 |

|    |                                                                                                                                                                                        |     |    |          |           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----------|-----------|
| 7  | Suministro e instalación de tijera metálica de 7.1mx1m para techo con canaleta galvanizada legitima de 2x4                                                                             | Und | 1  | 5,900.00 | 5,900.00  |
| 8  | Techo con estructura metálica de canaleta galvanizada legitima de 2x4x20, atizadores con varilla legitima #3 @2m, lamina aluzinc cal. 26; tornillo punta broca de 3" @1m.              | M2  | 73 | 570.42   | 41,640.66 |
| 9  | Piso de ladrillo mosaico de 25cmx25cm color rojo y gris.                                                                                                                               | M2  | 60 | 540.00   | 32,400.00 |
| 10 | Acera de concreto ciclópeo, E=20cm, A=60cm.                                                                                                                                            | M3  | 16 | 295.00   | 4,720.00  |
| 11 | Repello y pulido de paredes, E=2cm, dosificación 1:1 y arenilla rosada, parte interior.                                                                                                | M2  | 85 | 222.00   | 18,870.00 |
| 12 | Suministro e instalación de balcón metálico de 1.7mx1.6m, lamina expandida de 3/4, tubo industrial de 1", incluye pintura anticorrosiva negra.                                         | Und | 2  | 4,480.00 | 8,960.00  |
| 13 | Suministro e instalación de balcón metálico de 1.7mx2.8m, lamina expandida de 3/4, tubo industrial de 1", incluye pintura anticorrosiva negra.                                         | Und | 2  | 5,430.00 | 10,860.00 |
| 14 | Suministro e instalación de balcón metálico de 0.65mx1 m, lamina expandida de 3/4, tubo industrial de 1", incluye pintura anticorrosiva negra.                                         | Und | 1  | 1,300.00 | 1,300.00  |
| 15 | Suministro e instalación de puerta metálica con lámina troquelada con marco de tubo industrial de 1" con pasador y aldaba para candado, incluye pintura anticorrosiva negra y candado. | Und | 1  | 5,850.00 | 5,850.00  |
| 16 | Circuito de fuerza hasta 20 AMP, cable #14 THHN-AWG y #12 THHN-AWG y pulido de 1/2".                                                                                                   | ML  | 25 | 166.00   | 4,150.00  |
| 17 | Circuito de iluminación hasta 20 AMP, cable eléctrico #12 THHN-AWG y pulido 1/2".                                                                                                      | ML  | 34 | 166.00   | 5,644.00  |
| 18 | Suministro e instalación de centro de carga eléctrica y brakers.                                                                                                                       | Und | 1  | 3,700.00 | 3,700.00  |
| 19 | Suministro e instalación de foco ahorrador fluorescente 100W.                                                                                                                          | Und | 4  | 600.00   | 2,400.00  |
| 20 | Suministro e instalación de interruptor doble.                                                                                                                                         | Und | 2  | 420.00   | 840.00    |
| 21 | Suministro e instalación de tomacorriente doble.                                                                                                                                       | Und | 3  | 400.00   | 1,200.00  |



|              |                                                                                |     |    |          |                   |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------|-----|----|----------|-------------------|
| 22           | Suministro e instalación de pizarra prefabricada de formica para aula escolar. | Und | 1  | 4,900.00 | 4,900.00          |
| 23           | Suministro y aplicación de pintura base aceite, color a definir.               | M2  | 85 | 102.00   | 8,670.00          |
| 24           | Tallado de resaltes, mortero 1:1, arenilla rosada.                             | M2  | 21 | 124.00   | 2,604.00          |
| 25           | Suministro de sillas escolares para niños.                                     | Und | 30 | 710.00   | 21,300.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                |     |    |          | <b>279,023.66</b> |

SEGUNDA: ANTICIPO Y DESEMBOLSOS: ANTICIPO: La Alcaldía de Comayagua otorgará al Ejecutor un anticipo por un monto de: L 41,853.55 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 55/100), equivalente al 15% del monto total de este contrato, previo cumplimiento de los requisitos siguientes: a) Que este Contrato haya sido plenamente formalizado; b) Que se hayan aceptado por parte de La Alcaldía de Comayagua, las correspondientes garantías.- En caso de utilización comprobada del anticipo para fines distintos del proyecto, LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA procederá a exigir su devolución al Ejecutor. DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA; pagara al EJECUTOR por avance de obra mediante estimaciones; las que serán revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto. - Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el Formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-461 # 014. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: CIENTO VEINTIDOS DIAS (122) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 15 DE NOVIEMBRE 2022. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. 1,004.49 (MIL CUATRO LEMPIRAS CON 49/100) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 41,853.55 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 55/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 13,951.18 (TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN 0), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía

Deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, actidiseño. CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, CUYO DISEÑO SERÁ PROPORCIONADO POR LA OFICINA EJECUTORA DEL PROYECTO: DESARROLLO COMUNITARIO, LA INSTALACIÓN DE ESTE RÓTULO ES CONDICIÓN PREVIA AL PAGO DESDE LA PRIMERA ESTIMACIÓN. ESTE ROTULO DEBERÁ COLOCARSE EN UN LUGAR VISIBLE Y SEGURO, INSTALADO EN MARCO DE MADERA; NO DEBERÁ COLOCARSE EN POSTES DEL TENDIDO ELÉCTRICO NI COLGADOS DE UN ÁRBOL. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.-

DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS. - LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO: El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES: a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO: La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias. - VIGESIMA: COMPROMISORIA: EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra;

b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: **a) Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.

7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, 06 de julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

EBER GOMEZ GOMEZ  
El Ejecutor # 0301-1971-00932



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

06 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **EBER GOMEZ GOMEZ**. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 138-2022 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA LUIS ALONZO ORTEGA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL SITIO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA".

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, EBER GOMEZ GOMEZ, con identidad # 0301-1971-00932, RTN # 03011971009326, solvencia municipal # 287807, RTC # 0878,, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE AULA EN LA ESCUELA LUIS ALONZO ORTEGA, UBICADA EN LA COMUNIDAD DE EL SITIO; MUNICIPIO DE COMAYAGUA"; por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 138-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 8 días del mes de Julio del 2022.

EBER GOMEZ GOMEZ

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

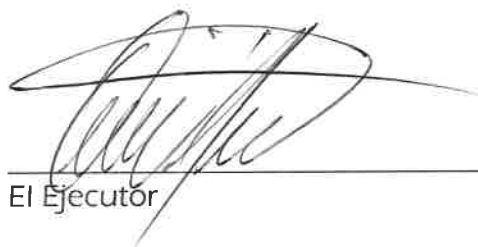
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

  
El Ejecutor





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaguajc@yahoo.com

13/12/22

## CONTRATO # 139-2022

PROYECTO: SIEMBRA DE 12,000 M<sup>2</sup> DE SEMILLA DE GRAMA TIPO  
BERMUDA E INSTALACION DE GEOTEXTIL  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA  
LUGAR/UBICACION: ESTADIO MUNICIPAL "CARLOS MIRANDA"; CIUDAD DE  
COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021,, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, LA FLORESTA, con RTN # 08019015753425; ubicado en colonia Castaños Sur, Ave. Virgilio Zelaya, ciudad de Tegucigalpa, con representación legal de: CLAUDIA CECILIA PINO RAUDALES; con identidad # 0801-1965-03903, denominado de aquí en adelante EL EJECUTOR, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes:

### PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra calificada para sembrar 12,000 M<sup>2</sup> de semilla de grama tipo bermuda certificada sin cascara, suministro y aplicación de malla GEOTEXTIL, en cancha del estadio municipal Carlos Miranda de esta ciudad de Comayagua.

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El Contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA Y MATERIALES, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

| ítem | Descripción                                                                                                                                                | Und            | Cantidad | P. U.    | Total      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|----------|------------|
| 1    | Análisis de suelo, preliminar para determinar el suelo idóneo en base de estadio (estructura, textura de suelo, macro y micro elementos, materia orgánica) | Und            | 2        | 2,500.00 | 5,000.00   |
| 2    | Siembra de semilla de grama bermuda (manejo de personal calificado para siembra, maquina sembradora, rodos especiales y compactadores.)                    | M <sup>2</sup> | 12,000   | 50.00    | 600,000.00 |

|              |                                                                                                                         |                |        |      |                   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|------|-------------------|
| 3            | Suministro e instalación de maya geo textil (agribon) para germinación de semilla, incluye personal para su aplicación. | M <sup>2</sup> | 12,000 | 4.50 | 54,000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                         |                |        |      | <b>659,000.00</b> |

**TERCERA:**

**ORIGEN DE LOS FONDOS**

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-467 # 101.

**CUARTA:**

**MONTO DEL CONTRATO**, El valor del contrato será por la suma de L. **659,000.00** (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS). Los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**QUINTA:**

**GARANTIAS Y RETENCIONES**

- 1- De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, equivalente al 15% del monto del contrato L. **98,850.00** (NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS), esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal, esta garantía deberá presentarse en los siguientes 10 días que autoriza La Municipalidad, para iniciar actividades.
- 2- La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al EJECUTOR, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.
- 3- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

**RETENCION DE CALIDAD**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **32,950.00** (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

**SEXTA:**

**DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**SEPTIMA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO**

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de OBRAS PUBLICAS, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO**, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Registro fotográfico por avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

1. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra, declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.
2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. El contratista deberá colocar un rotulo en un lugar visible, cuyo diseño será proporcionado por el departamento ejecutor (Obras Publicas), con las medidas siguientes: 1.5 mts, x 2.0. la fotografía del rotulo deberá incorporarse a la documentación para tramite de pago (desde la primera estimación).

**DECIMA:**

**PLAZO DEL CONTRATO**, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 120 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización **18 DE NOVIEMBRE 2022.**

**DECIMA PRIMERA:**

**MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas.

Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Lo que corresponde la cantidad de L. **2,372.40 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 40/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**DECIMA SEGUNDA:**

**ADENDUM.** Por actividades adicionales que surgieran durante el proceso de ejecución, serán solicitadas por la oficina responsable, mediante el termino denominado ADENDUM, cuando el monto sea menor al 10% del contrato inicial, es importante que exista disponibilidad presupuestaria en el plan de inversión municipal.

**DECIMA TERCERA:**

**DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO**

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal del ejecutor
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Especificaciones técnicas

**DECIMA CUARTA:**

**CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO,** La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.

- f) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento y demás garantías que se establezca en este contrato.
- g) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- h) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o Adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar:
  - a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Dado en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, 11 de julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

LA FLORESTA (CLAUDIA CECILIA PINO RAUDALES)  
El Contratista # 0801-1965-03903



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

11 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: LA FLORESTA (CLAUDIA CECILIA PINO RAUDALES) que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 139-2022 "SIEMBRA DE 12,000 M<sup>2</sup> DE SEMILLA GRAMA TIPO BERMUDA E INSTALACION DE MALLA GEOTEXTIL EN LA CANCHA DEL ESTADIO MUNICIPAL CARLOS MIRANDA DE COMAYAGUA".

CARLOS MIRANDA



*Comayagua un pueblo con encanto*



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 140-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION OSCAR MAYES BOQUIN  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD SANTA ROSA DE BUENAS NOCHES; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ, vecino y residente en la comunidad de El ciruelo, municipio de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0804-1968-00142, solvencia municipal # 304180, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **634,550.50** (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 60/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CENTRO DE EDUCACION OSCAR MAYES BOQUIN; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE BUENAS NOCHES, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| Ítem | Descripción                                                                                                                                                                                                                                        | Und    | Cantidad | P. U.    | Total     |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|-----------|
| 1    | suministro e instalación de pizarra formica: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de una pizarra formica                                                                                                                         | UNIDAD | 1.00     | 3,000.00 | 3,000.00  |
| 2    | Trazado y marcado: actividad consiste en el trazado y marcado de los ejes transversales y longitudinales; se realizará mediante el empleo de madera, clavos, cuerdas y manguera para correr nivel. No incluye madera ni mano de obra no calificada | ML     | 24.70    | 100.00   | 2,470.00  |
| 3    | Zapata corrida de mampostería fc=400 psi, 40cm de espesor: Esta actividad consiste en la fundición de zapata corrida de mampostería con mortero proporción 1:4. No incluye arena, piedra ni mano de obra no calificada.                            | M3     | 4.91     | 3,000.00 | 14,730.00 |



|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |    |       |        |           |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|--------|-----------|
| 4 | solera inferior 20cmx15cmfc=4,000 psi, 4#3 y #2@20cm: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm. No incluye arena, grava, madera ni mano de obra no calificada        | ML | 31.70 | 430.00 | 13,631.00 |
| 5 | solera superior 20cm x15cm f c= 4,000 psi 4#3 y # 2@20 cm: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm. No incluye arena, grava, madera ni mano de obra no calificada   | ML | 20.80 | 450.00 | 9,360.00  |
| 6 | solera de cierre 25cm x 15 cm f c=400 psi, 4#3 y #2@15cm: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 25cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 6 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 15cm. No incluye arena, grava, madera ni mano de obra no calificada    | ML | 11.25 | 450.00 | 5,062.50  |
| 7 | castillo 15cm x15 cm concreto f c= 4000 psi 4#3 y #2@20cm: Esta actividad consiste en la construcción de castillo de 15cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm. No incluye arena, grava, madera ni mano de obra no calificada | ML | 34.98 | 400.00 | 13,992.00 |
| 8 | Pared de bloque simple de 15 cm: Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 15cm con mortero de proporción 1:4. No incluye arena ni mano de obra no calificada.                                                                                                                                       | M2 | 67.67 | 500.00 | 33,835.00 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |        |           |            |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-----------|------------|
| 9  | Repello, pulido y afinado<br>E=4cm mortero 1:4 y afinado: Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 15cm con mortero de proporción 1:4. No incluye arena ni mano de obra no calificada.                                                                                                          | M2     | 266.80 | 420.00    | 112,056.00 |
| 10 | Firme de Concreto F<br>c=4,000 reforzado E=10cm<br>#2@20cm: Esta actividad consiste en la fundición de losa de 10cm de espesor con concreto dosificación 1:2:2 reforzado con varilla de 1/4" colocado a cada 20 centímetros en ambos sentidos.                                                                          | M2     | 78.42  | 200.00    | 15,684.00  |
| 11 | Suministro instalación de piso Mosaico 25cmx25cm, incluye listeo de piso mosaico: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de piso mosaico de 25cm X 25cm para piso.                                                                                                                                      | M2     | 51.87  | 400.00    | 20,748.00  |
| 12 | Techo de canaleta 2"x4" y lamina de aluzinc ondulado calibre 26: Esta actividad consiste en el suministro de materiales, construcción de estructura de canaleta de 4", atezadores de varilla de hierro de 1/4" e instalación de lámina aluzinc calibre 26, incluye capote y pintura anticorrosiva negra para estructura | M2     | 75.21  | 800.00    | 60,168.00  |
| 13 | Suministro e instalación de tijeras don doble canaleta de 2"x4": Esta actividad consiste en el suministro e instalación de tijeras para la estructura de techo.                                                                                                                                                         | UNIDAD | 1.00   | 4,000.00  | 4,000.00   |
| 14 | Suministro e instalación de sistema eléctrico: Esta actividad consiste en el suministro e instalación del poliducto y cajas por donde deberá pasar el cableado para futura instalación eléctrica. Esta actividad incluye el poliducto y caja para tomacorriente, interruptor y lámparas                                 | GLOBAL | 1.00   | 12,000.00 | 12,000.00  |
| 15 | Suministro e instalación de ventanas celosías: Esta actividad consiste en el suministro e instalación de ventanas celosías con marco de aluminio y lámina expandida, para el balcón de lámina expandida, se utilizará la estructura existente.                                                                          | M2     | 41.76  | 2,800.00  | 116,928.00 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |        |          |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|-----------|
| 16 | Suministro e instalación de puerta:<br>Esta actividad consiste en el suministro e instalación de puerta de lámina troquelada y tubo de 1/4", ángulos de 1/4", incluye aljaba, pasador, bisagra y candado.                                                                                                                                   | GLOBAL | 1.00   | 4,800.00 | 4,800.00  |
| 17 | Pintura para pared: Esta actividad consiste en el suministro de pintura de aceite de paredes a dos manos, color de pintura previo autorización de supervisor y comunidad, no incluye mano de obra no calificada.                                                                                                                            | M2     | 266.80 | 130.00   | 34,684.00 |
| 18 | Suministro de pupitres: Esta actividad consiste en el suministro de pupitres tipo juvenil.                                                                                                                                                                                                                                                  | UNIDAD | 30.00  | 900.00   | 27,000.00 |
| 19 | Zapata corrida de mampostería f <sub>c</sub> =400 psi, 40cm de espesor: Esta actividad consiste en la fundición de zapata corrida de mampostería con mortero proporción 1:4. No incluye arena, piedra ni mano de obra no calificada.                                                                                                        | M3     | 2.95   | 3,000.00 | 8,850.00  |
| 20 | solera inferior 20cmx20cm f <sub>c</sub> =2850psi 4#3 y #2@20cm: Esta actividad consiste en la construcción de solera de 20cm X 20cm con concreto proporción 1:2:4, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm. No incluye arena, grava, madera ni mano de obra no calificada             | ML     | 19.69  | 300.00   | 5,907.00  |
| 21 | Castillo 15 cm x 15 cm concreto f <sub>c</sub> =4000 psi 4#3 y #2 @20cm: Esta actividad consiste en la construcción de castillo de 15cm X 15cm con concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20 cms, No incluye arena, grava, madera ni mano de obra no calificada | ML     | 16.50  | 350.00   | 5,775.00  |
| 22 | Pared de bloque simple de 15cm: Esta actividad consiste en la construcción de pared de bloque de 15cm con mortero de proporción 1:4. No incluye arena ni mano de obra no calificada.                                                                                                                                                        | M2     | 26.98  | 500.00   | 13,490.00 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |       |          |           |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|----------|-----------|
| 23 | Repello, pulido y afinado<br>E=4cmmortero 1:4 y afinado: Esta actividad consiste en el repello, pulido y afinado de 4cm de espesor con mortero de proporción 1:4 y pulido con arenilla. No incluye arena ni mano de obra no calificada.                                                                                   | M2     | 53.96 | 420.00   | 22,663.20 |
| 24 | Pintura para pared: Esta actividad consiste en el suministro de pintura de aceite de paredes a dos manos, color de pintura previo autorización de supervisor y comunidad, no incluye mano de obra no calificada.                                                                                                          | M2     | 53.96 | 130.00   | 7,014.80  |
| 25 | Techo de canaleta 2"x4" y lámina de aluzinc ondulado calibre 28: Esta actividad consiste en el suministro de materiales, construcción de estructura de canaleta de 4", atezadores de varilla de hierro de 1/4" e instalación de lámina aluzinc calibre 28 para techo. Incluye pintura anticorrosiva negra para estructura | M2     | 16.00 | 550.00   | 8,800.00  |
| 26 | Firme de Concreto F c=2850 psi: Esta actividad consiste en la fundición de losa de 10cm de espesor con concreto dosificación 1:2:4                                                                                                                                                                                        | M2     | 5.46  | 200.00   | 1,092.00  |
| 27 | instalación de sanitario: se instalaran tres sanitarios color blanco con tubo de abasto válvula control, y demás accesorios                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | 3.00  | 3,200.00 | 9,600.00  |
| 28 | Construcción de pila: dimensión es 0.88cm alto por ancho 1.30 m, alto por largo 0.90 largo, con bloque 6x8x16, repellada y afinada con rival.                                                                                                                                                                             | UNIDAD | 1.00  | 5,500.00 | 5,500.00  |
| 29 | construcción de acera:<br>Construcción de 3.90M2 de acera con concreto 1:2:4 acabado y coda liado                                                                                                                                                                                                                         | M2     | 3.90  | 900.00   | 3,510.00  |
| 30 | Puerta troquelada: Suministro e instalación de tres puerta de lámina de 11/4 x 1/16 troquelada con pasador o porta candado de varilla de 1/2 con platina de 1/2 para interior y exterior y 3 bisagra de 4" con un marco de tubo industrial de 11/4, contramarco con ángulo de 11/4 x 1/8 pintada con anticorrosivo blanco | UNIDAD | 3.00  | 4,900.00 | 14,700.00 |

|              |                                                                                                                                                                                         |        |      |           |                   |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------|-------------------|
| 31           | construcción de caja de registro:<br>Una caja dimensiones de<br>0.40cmx0.40cm x 0.60 de bloque<br>de 6x8x16, repelladas con piso<br>fundido y tapaderas                                 | UNIDAD | 1.00 | 1,500.00  | 1,500.00          |
| 32           | construcción de fosa séptica: Para<br>servicio escolar con capacidad<br>hasta 300 personas, con concreto<br>1:2:4 y las siguientes<br>especificaciones: Largo 4.40mts,<br>Ancho de 1.80 | UNIDAD | 1.00 | 22,000.00 | 22,000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                         |        |      |           | <b>634,550.50</b> |

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 005 = L. 500,000.00 y # 195 = L. 134,550.50**. **TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO OCHENTA DIAS (180)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **18 DE ENERO 2023**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de **L. 2,284.38 (DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 38/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. **SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA**, equivalente al 15% del monto del contrato **L. 95,182.58 (NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON 58/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una **FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO** a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 31,727.53 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 53/100)**, como **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA**, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO**. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografías, diseños. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de

La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA. **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que

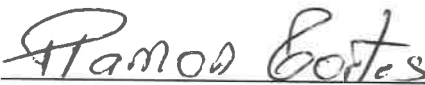


Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 12 de julio del 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ  
El Ejecutor # 0804-1968-00142



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

12 de julio del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RAMON ANTONIO CORTES VASQUEZ**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 140-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO OSCAR MAYES BOQUIN; UBICADO EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA DE BUENAS NOCHES; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 141-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PÚBLICO  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA PARA INSTALACION DE 54 LAMPARAS LED  
UBICACIÓN/LUGAR: COMUNIDAD DE EL QUEBRACHO, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021,, y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: WALTER OMAR PADILLA COLINDRES, vecino y residente en esta ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad No. 1202-1983-00035, Solvencia Municipal # 303300, RTN # 12021983000355, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

### PRIMERA:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES, Mano de obra para instalación de lámparas LED, en la comunidad de El Quebracho; en este municipio de Comayagua, las que serán suministradas por la Fundación Argos Honduras

### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, El contratista en su calidad de prestador de servicios independiente, se compromete con la Alcaldía Municipal a ejecutar MANO DE OBRA, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas establecidas y que consistirá en:

| Ítem  | Descripción                                              | Und | Cantidad | P. U.  | Total     |
|-------|----------------------------------------------------------|-----|----------|--------|-----------|
| 1     | Instalación de lámparas LED de 60 W85- 400V 6000 lúmenes | Und | 54       | 350.00 | 18,900.00 |
| TOTAL |                                                          |     |          |        | 18,900.00 |

### TERCERA:

#### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria # 05-02-481 # 132.

### CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato será por la suma de L. **18,900.00** (DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

**RETENCION ISR:** Será retenido el 12.5% de impuesto sobre la renta, previa declaración de ganancia hecha por el Contratista, excepto si tiene constancia de pagos a cuenta actualizada únicamente presentara copia de la misma.

**QUINTA:**

**RETENCION DE CALIDAD**

Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a **L. 945.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable.

Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO.

**SEXTA:**

**DEVOLUCIONES:**

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

**SEPTIMA:**

**RESPONSABLE DE SUPERVISAR LA EJECUCION DEL PROYECTO**

La supervisión de las actividades será efectuada por la Alcaldía Municipal de Comayagua, a través de la oficina de *DESARROLLO COMUNITARIO*, quien emitirá las comunicaciones oficiales, solicitudes y/o cualquier otra necesidad que presentare el proyecto a la administración de la Alcaldía Municipal y/o al contratista.

**OCTAVA:**

**FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por LA OFICINA RESPONSABLE de supervisar las actividades del contrato, en las oficinas de la Administración

Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al formato de pago se deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a- Informe de supervisión del proyecto
- b- Bitácora
- c- Fotografías de avance del proyecto según sea la solicitud de pago

**NOVENA:**

**RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA**

- I. Será responsabilidad directa del contratista el buen funcionamiento y la estabilidad de la obra objeto de este contrato, en caso de que la supervisión de la obra declare trabajos defectuosos ya sea por la mano de obra o por la calidad de los materiales utilizados, tendrá el CONTRATISTA, que corregirlos sin que estas correcciones generen cargos adicionales a la Alcaldía Municipal, en este caso La Alcaldía Municipal, podrá retener total o parcial uno o más pagos.

2. EL CONTRATISTA, actuara por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.
3. Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por el DEPARTAMENTO EJECUTOR; (Desarrollo Comunitario). La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades detalladas en la cláusula SEGUNDA, será de 15 días, contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización 06 DE AGOSTO 2022.

DECIMA PRIMERA:

RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **68.04 (SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 04/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de actividades adicionales a las requeridas en este contrato, LA OFICINA RESPONSABLE, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación mediante los términos siguientes:

- 1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor del 10% del valor del contrato inicial.

DECIMA TERCERA:

DOCUMENTACION QUE ACOMPAÑA EL CONTRATO

- a) Cotización oferta ganadora
- b) Documentación personal de El Contratista
- c) Cotización (2) participantes en el proceso
- d) Solicitud de contratación
- e) Formulación del proyecto
- f) Nota contra parte proyecto

DECIMA CUARTA:

CAUSAS DE DISOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO, La Alcaldía Municipal, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito al CONTRATISTA, con diez (10) días de anticipación en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a las actividades, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un período continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de la obra o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) La falta de corrección de defectos de diseño cuando estos sean técnicamente inejecutables.
- f) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- g) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

#### CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y Rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:
  - a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;
  - b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un Propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para Efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor. I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia"

Ambas partes, La Alcaldía y el CONTRATISTA, aceptan y se obligan a cumplir cada una de las cláusulas descritas.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 12 días del mes de julio 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad

  
WALTER OMAR PADILLA COLINDRES  
El Contratista, 1202-1983-00035



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

12 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: **WALTER OMAR PADILLA COLINDRES**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 141-2022 "MEJORAMIENTO SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO" (INSTALACION DE 54 LAMPARAS LED), EN LA COMUNIDAD DE EL QUEBRACHO; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA

CARLOS MIRANDA





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

TEL.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaquajc@yahoo.com](mailto:comayaquajc@yahoo.com)

13/2/22

## CONTRATO # 142-2022

### ALQUILER DE MAQUINARIA PARA AMPLIACION SISTEMA DE RELLENO SANITARIO ETAPA III FASE I, DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021 y quien más adelante se le denominará: "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; por la otra: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., con permiso de operación # 43961, RTN # 03019009222752, con ubicación en colonia Casa Blanca, calle al puente de hierro, ciudad de Comayagua; representado en este acto por su gerente general, el señor: LUIS ENRIQUE MARTINEZ PINEDA, con tarjeta de identidad No. 0401-1977-00286, RTN # 04011977002864, actuando en su propio nombre y quien desde hoy se denominara CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos el presente contrato.

#### PRIMERA:

##### OBJETIVO DEL PROYECTO,

Alquiler de vibro compactador (12 toneladas) y tanque cisterna para uso en ampliación sistema de relleno sanitario etapa III fase I de esta ciudad de Comayagua.

#### SEGUNDA:

TRABAJOS REQUERIDOS, "EL CONTRATISTA", en su calidad de prestador de servicios independientes, se compromete con la Alcaldía Municipal, a ejecutar los trabajos y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente contrato y consistirá en:

| ITEM  | DESCRIPCION                                | UND  | CANTIDAD | P.U.     | TOTAL     |
|-------|--------------------------------------------|------|----------|----------|-----------|
| 1     | Alquiler de vibro compactador 12 Toneladas | Hora | 30       | 1,100.00 | 33,000.00 |
| 2     | Alquiler de tanque cisterna                | Día  | 3        | 4,000.00 | 12,000.00 |
| TOTAL |                                            |      |          |          | 45,000.00 |

NOTA: Los datos para la elaboración de este contrato fueron tomados de la cotización y la cotización fue elaborada de la documentación que remite la oficina ejecutora del proyecto.

#### TERCERA:

##### ORIGEN DE LOS FONDOS

El monto total de este contrato será pagado con fondos municipales registrados bajo la actividad presupuestaria: 05-02-469 # 103.

CUARTA:

MONTO DEL CONTRATO, El valor del contrato es por la suma de L. **45,000.00** (CUARENTA Y SINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS), los que serán pagados mediante cheque emitido a favor del CONTRATISTA, en las oficinas de la Tesorería Municipal.

QUINTA:

SUPERVISION, La supervisión para la ejecución de las actividades contratadas será realizada por la Alcaldía Municipal de Comayagua a través de la oficina, de: OBRAS PUBLICAS quien será la responsable de verificar y certificar el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

SEXTA:

RETENCIONES

- 1- Será retenido el 12.5% en concepto de impuesto sobre la renta de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por EL CONTRATISTA.

SEPTIMA:

FORMA DE PAGO, La Alcaldía Municipal se compromete con EL CONTRATISTA, a pagar las actividades contratadas de acuerdo a las solicitudes de pago presentadas por la oficina RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, en las oficinas de la Administración Municipal, en los formatos de control administrativo destinados para este fin, al que además deberá acompañarse:

- Informe del supervisor por las actividades realizadas
- Bitácora
- Fotografías.

OCTAVA:

ADENDUM, En caso de que existiera la necesidad de requerir actividades adicionales a las detalladas en este contrato, la oficina de: OBRAS PUBLICAS, solicitara a la Administración Municipal con la debida justificación, asegurándose que exista el fondo en el plan de inversión, mediante los términos siguientes:

- 1- ADENDUM, se aplicará este término cuando se necesite contratar actividades adicionales, siempre y cuando el monto sea menor o igual al 10% del valor del contrato inicial y que exista presupuesto disponible en el plan de inversión 2020.

NOVENA:

PROPIEDAD DE LA OBRA, DATOS, DOCUMENTOS Y CONFIDENCIALIDAD

La obra ejecutada, total o parcialmente, los estudios, diseños, estimaciones y datos en general, serán en todo tiempo propiedad de LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMAYAGUA, quien podrá usar y disponer de los mismos según convenga a sus intereses.

Por lo anterior EL CONTRATISTA, se compromete a no divulgar o a utilizar a título personal o empresarial, la información recibida en custodia de la Alcaldía Municipal de Comayagua con la sola limitación relativa a las obligaciones que le impone.

DECIMA:

PLAZO DEL CONTRATO, El plazo estimado para la finalización de las actividades contratadas, será de 15 días calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio, con fecha de finalización: 06 DE AGOSTO 2022.

DECIMA PRIMERA:

MULTA, RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). lo que corresponde la cantidad de L. **162.00** (CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS EXACTOS) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA:

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA, EL CONTRATISTA, actuara por su propia cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral ni subordinación con la Alcaldía Municipal, sus derechos se limitaran por la naturaleza del contrato.

La Alcaldía Municipal, no se responsabiliza por reconocer al contratista actividades adicionales que no estén contempladas en este contrato.

El contratista está en la obligación de identificar la maquinaria con un banner que tenga la siguiente leyenda: "Proyecto ejecutado por la Alcaldía Municipal de Comayagua".

DECIMA TERCERA:

CAUSAS DE DISOLUCIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LA ALCALDÍA MUNICIPAL, podrá rescindir sin responsabilidad alguna a este contrato mediante notificación por escrito a EL CONTRATISTA con diez (10) días de anticipación, en los casos siguientes:

- a) Cuando por atraso injustificado, EL CONTRATISTA tarde en dar comienzo a sus labores, por más de cinco (5) días calendario, a partir de la fecha en que se ha establecido el inicio del contrato.
- b) Cuando EL CONTRATISTA en cualquier tiempo y sin causa justificada demore el avance del programa de actividades en un periodo continuo durante más de quince (15) días.
- c) Cuando EL CONTRATISTA ceda, traspase o transmita a cualquier título, información brindada por la Alcaldía municipal para la realización del este proyecto sin la aprobación escrita de la misma.
- d) La suspensión definitiva de las actividades o la suspensión temporal de las mismas en un plazo superior a seis (6) meses, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en un plazo de dos (2) meses sin que medien estas, acordada en ambos casos por la Administración Municipal.
- e) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas
- f) El mutuo acuerdo de las partes y las demás que establezca expresamente el contrato.

## CLAUSULA DE INTEGRIDAD

Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar.

En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

**DECIMA CUARTA:**

**ACEPTACION**

Para los fines legales correspondientes de común acuerdo suscribimos el mismo en el Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 12 días del mes de Julio 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Municipalidad



---

CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V.  
El Contratista # 43961



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

12 de Julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: CONSTRUCTORA ROENGE S. A. DE C. V., que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 142-2022 "ALQUILER DE MAQUINARIA PARA AMPLIACION DE SISTEMA DE RELLENO SANITARIO ETAPA III FASE I", ciudad de Comayagua.

  
CARLOS MIRANDA



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguaic@yahoo.com](mailto:comayaguaic@yahoo.com)

## CONTRATO # 143-2022

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA HOGAR NAZARETH  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA TENGUAJE; CIUDAD DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas del Humuya, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1992-01670, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **246,000.06** (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS CON 06/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA HOGAR NAZARETH; UBICADA EN LA COLONIA TENGUAJE, CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| ítem | Descripción                                                            | Und    | Cantidad | P. U.    | Total     |
|------|------------------------------------------------------------------------|--------|----------|----------|-----------|
| 1    | Escarificación de repello existente                                    | M2     | 38.70    | 155.03   | 5,999.66  |
| 2    | Repello y pulido de pared                                              | M2     | 46.70    | 600.00   | 28,020.00 |
| 3    | Suministro e instalación de lámina aluzinc para techo existente.       | M2     | 9.26     | 377.96   | 3,499.91  |
| 4    | Suministro e instalación de canal de PVC y bajante para aguas lluvias. | ML     | 5.45     | 550.55   | 3,000.50  |
| 5    | Construcción de pila con rival 1.5 x 1.2 MT.                           | Unidad | 1.00     | 9,000.00 | 9,000.00  |
| 6    | Suministro e instalación de puerta metálica.                           | Unidad | 5.00     | 6,000.00 | 30,000.00 |
| 7    | Afinado de piso.                                                       | M2     | 5.70     | 421.05   | 2,399.99  |
| 8    | Suministro e instalación de balcones metálicos para modulo sanitario.  | Unidad | 5.00     | 1,200.00 | 6,000.00  |
| 9    | Suministro e instalación de inodoro.                                   | unidad | 4.00     | 4,000.00 | 16,000.00 |
| 10   | Suministro e instalación de regadera más accesorios.                   | Unidad | 1.00     | 2,400.00 | 2,400.00  |



|              |                                                        |        |        |          |                   |
|--------------|--------------------------------------------------------|--------|--------|----------|-------------------|
| 11           | Pintura base aceite (dos manos)                        | M2     | 45.70  | 149.36   | 6,825.75          |
| 12           | Suministro e instalación de bombillo e interruptor.    | Unidad | 6.00   | 466.66   | 2,799.96          |
| 13           | Pared de bloque simple.                                | M2     | 9.40   | 893.61   | 8,399.93          |
| 14           | Solera de concreto armado, 15cmx15cm.                  | ML     | 3.15   | 1,100.00 | 3,465.00          |
| 15           | Dado de Concreto 40x40x40cm                            | Unidad | 2.00   | 2,500.00 | 5,000.00          |
| 16           | Castillo de concreto armado 15x15cm                    | ML     | 5.78   | 1,211.07 | 6,999.98          |
| 17           | Firme de concreto simple E=10cm                        | M2     | 2.40   | 1,900.00 | 4,560.00          |
| 18           | Suministro e instalación de tubo de PVC 4" sdr-41.     | ML     | 46.80  | 85.47    | 4,000.00          |
| 19           | Construcción de caja de registro sanitario 50x50x60cm. | Unidad | 2.00   | 2,500.00 | 5,000.00          |
| 20           | Suministro e instalación de YEE                        | unidad | 1.00   | 2,300.00 | 2,300.00          |
| 21           | Demolición de Firme de concreto existente.             | M2     | 145.10 | 41.35    | 5,999.89          |
| 22           | Firme de concreto ciclópeo E=10cm                      | M2     | 145.24 | 391.28   | 56,829.51         |
| 23           | Suministro e instalación de reflector LED de 200w      | Unidad | 1.00   | 3,000.00 | 3,000.00          |
| 24           | Construcción de gradas de concreto ciclópeo.           | M3     | 5.30   | 4,622.64 | 24,499.99         |
| <b>TOTAL</b> |                                                        |        |        |          | <b>246,000.06</b> |

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 021**. TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **21 DE NOVIEMBRE 2022**. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **885.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 36,900.01 (TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON 01/100 DOS LEMPIRAS CON 58/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 12,300.00 (DOCE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, plan de inversión, especificaciones técnicas, acta de constitución, acta de socialización, fotografías. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, no se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto, DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la

negligencia del contratista.-**DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA** podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.-

**DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) Informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;

b) **Prácticas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue Debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 14 de julio del 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ  
El Ejecutor # 0301-1992-01670



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

14 de julio del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ.** Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 143-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA HOGAR NAZARETH, UBICADA EN LA COLONIA TENGUAJE, CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ACTA DE COMPROMISO

Yo, KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ, vecino y residente en la colonia Brisas del Humuya, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1992-01670, en mi condición de Ejecutor del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA HOGAR NAZARETH; UBICADA EN LA COLONIA TENGUAJE, CIUDAD DE COMAYAGUA. Por medio de la presente me comprometo a presentar la GARANTIA QUE RESPALDA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBRA, que se manifiesta en la clausula SEXTA del contrato # 143-2022 suscrito con la Alcaldía Municipal de Comayagua, en los siguientes 10 días después de firmado dicho contrato; caso contrario estoy de acuerdo a que la Alcaldía Municipal pueda rescindir este contrato sin responsabilidad alguna.

Dado en la ciudad de Comayagua a los 14 días del mes de Julio del año 2022.

KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ

El Ejecutor



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## DEVOLUCIONES:

La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta un año después de finalizado el proyecto; a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de la supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto.

Firma de aceptación:

KELLY KATHERINE PACHECO CRUZ  
El Ejecutor





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: munihn@hotmail.com

comayaquajc@yahoo.com

## CONTRATO # 145-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA), representado por su propietario: DAVID OMAR PADILLA TERCERO, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No 1213-1981-00086, con ubicación en la colonia San Carlos, frente a la escuela Guadalupe Ulloa, ciudad de Comayagua, operando bajo el numero: 45388, RTN # 03019014630743, denominado desde hoy "EL EJECUTOR", este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **878,514.31** (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 31/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA; EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| Ítem | Descripción                                                                  | Und | Cantidad | P. U.    | Total     |
|------|------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|----------|-----------|
| 1    | Suministro e instalación de mampostería para muro                            | M3  | 4.23     | 890.20   | 3,765.55  |
| 2    | sobre cimiento de bloque de 6" con bastones @0.20m y @2 hiladas 1#3          | M2  | 15.53    | 680.00   | 10,560.40 |
| 3    | solera inferior 15x15, 4#3 con anillo #2@0.15m                               | ML  | 35.30    | 250.00   | 8,825.00  |
| 4    | Pared de bloque de 6" con bastones @.20m y @2 hiladas 1#3                    | M2  | 28.24    | 1,035.00 | 29,228.40 |
| 5    | Solera superior 10x15, 2#3 con anillos #2@.20                                | ML  | 37.30    | 730.00   | 27,229.00 |
| 6    | Repello y pulido de pared de muro e=2cm mortero 1:3                          | M2  | 16.92    | 235.00   | 3,976.20  |
| 7    | Suministro e instalación de cimentación de mampostería para plaza en general | M3  | 9.90     | 890.20   | 8,812.98  |
| 8    | Relleno compactado con material selecto y de sitio                           | M3  | 21.50    | 250.00   | 5,375.00  |

|    |                                                                                                                                                                          |        |        |          |            |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|------------|
| 9  | Trazado y marcado de todo el proyecto                                                                                                                                    | ML     | 58.61  | 40.00    | 2,344.40   |
| 10 | Instalación y suministro de castillo K01 15x20 4#3 y #2@15cm, concreto 3,000 PSI                                                                                         | ML     | 6.80   | 330.00   | 2,244.00   |
| 11 | Instalación y suministro de solera s-1 15x20 cm, 4#3 y #2@20cm concreto 3,000 PSI                                                                                        | ML     | 125.98 | 270.00   | 34,014.60  |
| 12 | Instalación y suministro de dados de mampostería 01,02,04 y 05                                                                                                           | M3     | 131.95 | 890.20   | 117,461.89 |
| 13 | Instalación y suministro de firme de concreto 3,000 PSI e=15cm para plaza general                                                                                        | M"     | 131.95 | 560.00   | 73,892.00  |
| 14 | Instalación y suministro de estampado tipo piedra belguian coble estone color sunset buff (incluir sellador)                                                             | M2     | 131.95 | 640.00   | 84,448.00  |
| 15 | Instalación y suministro de bancas metálicas con tubo estructural metálico 2x4" y 2x2" con acabado de madera                                                             | ML     | 6.00   | 760.00   | 4,560.00   |
| 16 | Instalación y suministro de bancas metálicas con platina                                                                                                                 | Unidad | 4.00   | 7,200.00 | 28,800.00  |
| 17 | Instalación y suministro de base de concreto 0.15x0.15mx0.54m para bancas metálicas                                                                                      | Unidad | 10.00  | 750.00   | 7,500.00   |
| 18 | Instalación y suministro de bordillos boleados perimetrales y de jardineras de concreto 3,000 PSI martelinado, 0.10mx0.15m                                               | ML     | 233.94 | 215.00   | 50,297.10  |
| 19 | Instalación y suministro de rampas de concreto 3,000 e=8cm, reforzada con armado de varillas                                                                             | M2     | 23.94  | 530.00   | 12,688.20  |
| 20 | Aplicación de esmalte acrílico para sendero, incluye acrílico transparente y thinner sintético                                                                           | M2     | 78.53  | 92.00    | 7,224.76   |
| 21 | Instalación y suministro de pedestal de concreto 3,000 PSI 0.20mx0.20m armado con varilla 6#5 y #3 @10cm con 4 pernos acabado final, martelinado para faroles exteriores | ML     | 7.98   | 785.00   | 6,264.30   |
| 22 | Suministro e instalación de toma corrientes dobles de 15 Amp                                                                                                             | Unidad | 8.00   | 330.00   | 2,640.00   |
| 23 | Suministro e instalación de placas dobles plásticas para caja de tomacorriente                                                                                           | Unidad | 8.00   | 90.00    | 720.00     |
| 24 | Suministro e instalación de circuito de iluminación, doble 2#12 con tubería soterrada conduit c-20 de 1/2", Incluir todos los accesorios                                 | ML     | 101.86 | 220.00   | 22,409.20  |

|              |                                                                                                                                                                                       |        |        |          |                   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|----------|-------------------|
| 25           | Suministro e instalación de circuito de fuerza hasta 20 amp, 2#10, 1#12 con tubería soterrada conduit c-20 de 1/2", Incluir todos los accesorios                                      | ML     | 72.46  | 280.00   | 20,288.80         |
| 26           | Suministro e instalación de lámparas fluorescentes de 75 watts con base de concreto y poste de tubo de 3" (Lámpara incluye foto celda, incluir caja de empalme de 4x4x4 con tapadera) | Unidad | 8.00   | 8,200.00 | 65,600.00         |
| 27           | Suministro e instalación de bolardos de iluminación con tubo 3" y bombillo LED Sylvania 6.5w 420lm 65k y 25kh                                                                         | Unidad | 9.00   | 1,150.00 | 10,350.00         |
| 28           | Instalación y suministro de llaves jardineras de 1/2 de PVC                                                                                                                           | Unidad | 5.00   | 210.00   | 1,050.00          |
| 29           | Instalación y suministro de línea de tubería PVC de 1/2" Incluir accesorios                                                                                                           | ML     | 49.06  | 37.20    | 1,825.03          |
| 30           | Instalación y suministro de drenaje francés                                                                                                                                           | Unidad | 4.00   | 800.00   | 3,200.00          |
| 31           | Suministro e instalación de gradas para cambios de nivel                                                                                                                              | ML     | 126.00 | 760.00   | 95,760.00         |
| 32           | Suministro e instalación de baranda con tubo redondo de 2"                                                                                                                            | ML     | 50.00  | 1,600.00 | 80,000.00         |
| 33           | Suministro e instalación de pedestales para letras de 0.30x0.20x0.80m                                                                                                                 | Unidad | 3.00   | 3,000.00 | 9,000.00          |
| 34           | Losa de concreto de 3" para letra                                                                                                                                                     | M2     | 1.05   | 620.00   | 651.00            |
| 35           | Suministro e instalación de basureros                                                                                                                                                 | Unidad | 2.00   | 4,200.00 | 8,400.00          |
| 36           | Suministro e instalación de repello                                                                                                                                                   | M2     | 30.20  | 180.00   | 5,436.00          |
| 37           | Suministro e instalación de pintura                                                                                                                                                   | M2     | 44.50  | 105.00   | 4,672.50          |
| 38           | Suministro e instalación de sobre elevación de bloque de 6" para jardinera                                                                                                            | M2     | 12.50  | 680.00   | 8,500.00          |
| 39           | Elevación de bloque de 6" para jardinería                                                                                                                                             | M"     | 12.50  | 680.00   | 8,500.00          |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                       |        |        |          | <b>878,514.31</b> |

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: DESARROLLO COMUNITARIO. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: 05-02-467 # 087.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de NOVENTA DIAS (90) calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: 29 DE OCTUBRE 2022. QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **3,162.65** (*TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON 65/100*) hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato. SEXTA: RETENCIONES: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **131,777.15** (*CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 15/100*). El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **43,925.72** (*CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON 72/100*), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografías, diseños. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro.



No se debe colocar en postes del tendido eléctrico ni colgado de un árbol. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.- LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra;

i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de La obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de

una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

- 1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.**
- 2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia.
- 3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara:  
a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte;  
b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.
- 4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato.
- 5.** Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no Proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.
- 6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra.
- 7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que Pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar:  
**a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan.  
**b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación.

II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 21 de julio del 2022.



---

CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



---

SINPAD S. DE R. L.  
Servicios de Diseño y Construcción Padilla  
El Ejecutor # 45388





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

21 de julio del 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: SINPAD S. DE R. L. (SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCCION PADILLA)**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 145-2022 **MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE PARQUE II ETAPA; EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS EL PLAN, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.**

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## CONTRATO # 146-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE 1,002 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO CICLOPEO  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD DE ILAMAPA; MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, ubicado en el Barrio Torondon, 1 cuadra al sur de la Farmacia SIMAN; con permiso para operación # 43587, denominado ante EL EJECUTOR y representado por su propietario: SAMUEL ANTONIO QUAN ORTEGA, con identidad # 0301-1984-01961, RTN # 03011984019612, este contrato se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **568,234.55** (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 55/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE 1,002 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO CICLOPEO, EN CALLE PRINCIPAL COMUNIDAD DE ILAMAPA; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| ítem | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                           | Und            | Cantidad | P. U. | Total     |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|-------|-----------|
| 1    | Conformación de terracería: nivelación y conformación de la rasante del terreno natural. Se deberá establecer un bombeo con una pendiente transversal mínima de 0.06% los trabajos de terracería deberán realizarse mediante el empleo de motoniveladora.             | M <sup>2</sup> | 1,002    | 45.56 | 45,651.12 |
| 2    | Excavación; excavación donde se construirá el desarenador y donde se instalara el tubo de drenaje de aguas lluvias 32".                                                                                                                                               | M <sup>3</sup> | 7.60     | 79.61 | 605.04    |
| 3    | Bordillo de concreto: fundición de concreto 3000 PSI de resistencia con cemento gris tipo portland GU, arena de río lavada y grava con pines de varilla de hierro legitima de 3/8" mili a una distancia de 50cm una de otra. Las dimensiones de los bordillos 15 X 15 | ML             | 320.00   | 50.05 | 16,016.00 |

|              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |       |           |                   |
|--------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|-----------|-------------------|
| 4            | Canal de aguas lluvias: consiste en la fundición de canal para aguas lluvias con losas de concreto reforzado con varilla de hierro 1/4" a cada 0.10m A.S PSI=3,000 con dimensiones de 0.21m de ancho, 0.50m de largo y espesor de 0.1m cada losa para firme del canal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | M <sup>2</sup> | 81.00 | 355.00    | 28,755.00         |
| 5            | Pared de bloque de 6": construcción de paredes para desarenador donde irán a desembocar las aguas lluvias, bastoneado con varilla de 3/8" a cada 0.4m. Con dimensiones de 0.9m de ancho, 1.0m de largo y 1.0m de profundidad. Y la pared de descarga del tubo de 1.0 x 1.0                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M <sup>2</sup> | 3.96  | 307.00    | 1,215.72          |
| 6            | Losa inferior desarenador: fundición de losa inferior del desarenador reforzado con varilla 3/8" a cada 0.2m ambos sentidos. Con dimensiones de 0.9 de ancho, 1.0m de largo y 0.2m de espesor. Se deberá dejar anclado los bastones para pared.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | M <sup>2</sup> | 0.90  | 531.12    | 478.01            |
| 7            | Repello, pulido y afinado: de las paredes internas del desarenador y parte externa de la pared de descarga.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M <sup>2</sup> | 3.96  | 33.49     | 132.62            |
| 8            | Suministro e instalación de tubo de 32" drenaje de aguas lluvias: suministro e instalación de tubo para drenaje de aguas lluvias de 32" Novafor corrugada doble pared.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Gbl            | 1.00  | 60,533.00 | 60,533.00         |
| 9            | Encofrado: consiste en la colocación de formaleta o madera donde será colocada la piedra ripion y vertido el concreto, el encofrado se colocara sobre la rasante terminada y se confinaran pastillas con dimensiones de 1.5m x 1.5m con una altura igual al establecido por el concreto ciclópeo<br>Losa de concreto ciclópeo: consiste en la fundición de concreto ciclópeo 3000 PSI de resistencia con cemento gris tipo portland GU arena de rio lavada y grava. Las dimensiones de la pastilla deberán establecer en el encofrado previo y deberán poseer un espesor mínimo y uniforme de 15 cm. La piedra ripion no deberá ser mayor de 3" de espesor. Se colocaran 3 bastones de 50cm de longitud con hierro 3/8" mili entre pastillas colocadas a cada 50cm una de otra. | M <sup>2</sup> | 1,002 | 414.02    | 414,848.04        |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                |       |           | <b>568,234.55</b> |

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 117**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato.

**CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **CIENTO VEINTE DIAS (120)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **28 DE NOVIEMBRE 2022**.

**QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **2,045.64 (DOS MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 64/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

**SEXTA: RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **85,235.18 (OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 18/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **28,411.73 (VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON 73/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor.

**SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta.

**OCTAVA: DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto.

Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), ficha técnica, acta de constitución, acta de socialización, formulación del proyecto, presupuesto. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN. Este rotulo no debe instalarse en postes del tendido eléctrico ni colgados de un árbol. b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. - El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. - DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto.

**DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de OBRAS PUBLICAS, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o periodo acordado; EL SUPERVISOR:

a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o impondrá los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte.

4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 21 de julio 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
CONSTRUCCIONES SAN MARTÍN  
El Ejecutor # 43587





# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

21 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: CONSTRUCCIONES SAN MARTIN**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 146-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE 1,002 M<sup>2</sup> DE PAVIMENTO CICLOPEO EN CALLE PRINCIPAL DE LA COMUNIDAD DE ILAMAPA; EN ESTE MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA

*Comayagua pueblo con encanto.*



# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

23/12/2021

## CONTRATO # 147-2022

PROYECTO: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA CALIFICADA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COMUNIDAD DE EL PAJONAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra: ROBERTO LAGOS JUAREZ, con identidad # 0301-1971-01040, RTN # 03011971010402, solvencia municipal # 299461 RTC-0213, con domicilio en la comunidad de El Volcán, municipio de Comayagua; denominado de aquí en adelante: EL EJECUTOR; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Contrato para Ejecución de Obra que se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **148,856.83** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 83/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: CONSTRUCCION DE CAJA PUENTE EN LA COMUNIDAD DE EL PAJONAL, MUNICIPIO DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                          | UND | CANTIDAD | P.U.     | TOTAL     |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|----------|-----------|
| 1    | Trazado y marcado, para la construcción de la caja puente y las aletas.                                                                                              | ML  | 25       | 75.00    | 1,875.00  |
| 2    | Cimentación de mampostería: Sera la función de cimentación de mampostería con concreto 1:4 y piedra hagrada                                                          | M3  | 5.5      | 4,600.00 | 25,300.00 |
| 3    | Muro de mampostería, los cuales servirán de aletas con concreto 1:4 y piedra ahogada                                                                                 | M3  | 5.31     | 5,893.00 | 31,291.83 |
| 4    | Solera inferior: Consiste en la fundición de solera de 0.25cm x 0.15cm, reforzado con 4 varillas #4 y anillos #3 a cada 15 cm, teniendo una resistencia de 4,000 PSI | ML  | 12       | 625.00   | 7,500.00  |

|              |                                                                                                                                                                                                                    |                |    |           |                   |
|--------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----|-----------|-------------------|
| 5            | Solera superior: Consiste en la fundición de solera de 0.25 cm x 0.15 cm, reforzado con 4 varillas de #4 y anillos #3 a cada 15cm, teniendo una resistencia de 4,000 PSI                                           | ML             | 12 | 625.00    | 7,500.00          |
| 6            | Losa inferior de 15cm de espesor, con concreto proporción 1:2:3, armado con varilla de 3/8" legitima ambos sentidos a cada 25cm                                                                                    | M <sup>2</sup> | 24 | 816.00    | 19,584.00         |
| 7            | Losa superior de 25cm de espesor, con concreto proporción 1:2:2, armado con varilla de 1/2" legitima ambos sentidos a cada 20cm y petate con varilla de 3/8" legitima ambos sentidos a cada 25cm                   | M"             | 18 | 1,767.00  | 31,806.00         |
| 8            | Construcción de estribo de 25cm de espesor 1.35 de alto y 4.7 de largo, con concreto proporción de 1:2:2, armado con varilla de 1/2" legitima ambos sentidos a cada 20cm, anclados a la solera inferior y superior | Unidad         | 2  | 12,000.00 | 24,000.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                                                                    |                |    |           | <b>148,856.83</b> |

**SEGUNDA: DESEMBOLSOS:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. – Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-475 # 198**.

**TERCERA: ORDEN DE INICIO:** Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. **CUARTA: PLAZO:** EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este Contrato dentro del plazo de: **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **30 DE SEPTIEMBRE 2022**. **QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO.** En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a L. **535.88 (QUINIENTOS TREINTA Y SINCO CON 88/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: **RETENCIONES:** De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. 22,328.52 (VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 52/100), El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades. Esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. 7,442.84 (SIETE MIL CUATRO SIENOS CUARENTA Y DOS CON 84/100), como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: **VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: **DEVOLUCIONES:** La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta al CONTRATISTA, un año después de finalizado el proyecto, a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar los trámites correspondientes; posteriores a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora, documentación personal de El Ejecutor, (2) cotizaciones participantes, solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización presupuesto, Ficha técnica de actividades, diseños, fotografías estado actual. DECIMA: **CONDICIONES GENERALES:** a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un RÓTULO DISTINTIVO, cuyo diseño será proporcionado por la oficina ejecutora del proyecto: **DESARROLLO COMUNITARIO**, con las medidas: 1.5 x 2.0 la instalación de este rótulo es condición previa al pago desde la primera estimación, el rotulo debe instalarse en un lugar seguro, visible y en marco de madera, no se acepta que el rotulo se coloque en poste del tendido eléctrico ni colgado de un árbol; b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. c) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. DECIMA PRIMERA: **RESPONSABILIDAD LABORAL:** EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: **AMBIENTE.** Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar

En manantiales y fuentes de agua. Los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente. -Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos. El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo.- El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo.- **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto. *El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto.* **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO, se encargará de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto. - **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato.- En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad; c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.-

**DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; **EL SUPERVISOR:** a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo el término siguiente: **ADENDUM:** este término se aplicará cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales Como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas:** entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la

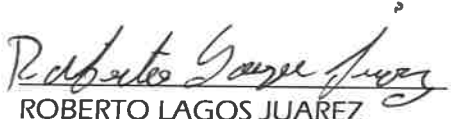
Responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos.

**6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar, En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Ambas partes se manifiestan de acuerdo con todas las cláusulas de este contrato. Y para los fines legales correspondientes suscribimos el mismo en el, Municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los 22 días del mes de julio 2022.



CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua



ROBERTO LAGOS JUÁREZ  
El Ejecutor # 0301-1971-01040



# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

22 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al CONTRATISTA: ROBERTO LAGOS JUAREZ. Que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar INICIO a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 147-2022 "MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE "CAJA PUENTE" EN LA COMUNIDAD DE EL PAJONAL MUNICIPIO DE COMAYAGUA.

CARLOS MIRANDA



Comayagua, un pueblo con encanto





# Alcaldía Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)  
[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

27/07/22

## CONTRATO # 148-2022

PROYECTO: OBRAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA JAPON  
ACTIVIDAD: MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES  
LUGAR/UBICACION: COLONIA FIALLOS, CIUDAD DE COMAYAGUA

Nosotros, CARLOS MIRANDA, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público y vecino de esta ciudad, con Tarjeta de Identidad No. 0304-1956-00197, solvencia municipal # 000140961, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Comayagua, CERTIFICADO POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, MEDIANTE CERTIFICACION No. 2617-2021 PUNTO III DEL ACTA No. 74-2021 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, denominado de aquí en adelante: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, por una parte y por la otra, RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA, vecino y residente en la colonia 21 de abril, ciudad de Comayagua, con tarjeta de identidad # 0301-1994-01787, RTN # 03011994017879, solvencia municipal # 302911, en este acto denominado: EL EJECUTOR, este contrato se regirá por las cláusulas siguientes: PRIMERA: MONTO Y OBJETO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del proyecto a construir por el Ejecutor asciende a la cantidad de: **122,307.50** (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SIETE LEMPIRAS CON 50/100), OBJETO: La suscripción de este contrato tiene por objeto la realización del proyecto: OBRAS PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA JAPON UBICADA EN LA COLONIA FIALLOS DE ESTA CIUDAD DE COMAYAGUA. A continuación, se detallan las actividades a realizar por el Ejecutor:

| ITEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                            | UND            | CANTIDAD | P.U.   | TOTAL    |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------|--------|----------|
| 1    | Resane de paredes: Consiste en el resane de las paredes donde se encuentran dañadas                                                                                                                                                    | M <sup>2</sup> | 53.55    | 50.00  | 2,677.50 |
| 2    | Repello, pulido E=4cm Mortero 1:4: Consiste en el repello pulido y afinado de 4cm de espesor con mortero proporcionado 1:4 y pulido con arenilla. No incluye arena ni mano de obra no calificada.                                      | M <sup>2</sup> | 11.16    | 300.00 | 3,348.00 |
| 3    | Castillos 15cm x 15cm F c= 4,000 PSI, 4#3 y #2 @20cm: Consiste en la construcción de castillos de 15cm x 15cm, concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm | ML             | 5.64     | 400.00 | 2,256.00 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                |       |          |           |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------|----------|-----------|
| 4  | Solera inferior 20cm x 15cm F c=4,000 PSI, 4#3 y #2@20cm: Consiste en la construcción de solera de 20cm x 15cm, concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.                             | ML             | 1.95  | 400.00   | 780.00    |
| 5  | Solera inferior 20cm x 15cm F c=4,000 PSI, 4#3 y #2@20cm: Consiste en la construcción de solera de 20cm x 15cm, concreto proporción 1:2:2, armado con 4 varillas longitudinales de 3/8" legitima y anillos de 1/4" legitima a cada 20cm.                             | ML             | 3.75  | 420.00   | 1,575.00  |
| 6  | Firme de concreto F c=4,000 PSI E=10cm: Consiste en la fundición de losa de 10cm de espesor con concreto dosificación 1:2:2.                                                                                                                                         | M <sup>2</sup> | 1.62  | 450.00   | 729.00    |
| 7  | Pared de bloque simple de 6": Consiste en la construcción de pared de bloque de 6" con mortero de proporción 1:4.                                                                                                                                                    | M <sup>2</sup> | 5.58  | 450.00   | 2,511.00  |
| 8  | Losa de concreto reforzada con varilla #3 @20cm A.S E=15cm, doble canaleta de 2x4" y lamina aluzinc cal.26: Consiste en la función de una losa, reforzada con varilla #3 @2cm a.s, con espesor de 15cm, apoyada en canaletas dobles de 2x4" y lamina aluzinc cal.26. | M2             | 14.93 | 1,400.00 | 20,902.00 |
| 9  | Suministro e instalación de sanitarios: Suministro e instalación de 6 servicios sanitarios, incluye accesorios necesarios y tubería de 3" para drenaje t 1/2" para agua potable, incluye desagüe.                                                                    | Global         | 6     | 3,900.00 | 23,400.00 |
| 10 | Construcción de pilas: Construcción de pilas con dimensiones de 2.3m x 1.1m y altura de 0.08m. Y construcción de rival a un costado de 0.40m de altura y 0.4m de ancho. Repellada pulida y afinada. INCLUYE 2 RIVALES.                                               | Global         | 1     | 6,500.00 | 6,500.00  |

|              |                                                                                                                                                                               |                |        |          |                   |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------|----------|-------------------|
| 11           | Suministro e instalación de puerta: de lamina troquelada de 1/16" y tubo de 1-1/4", ángulos de 1-1/4" incluye aldaba, pasador bisagra, candado y pintura anticorrosiva blanca | M <sup>2</sup> | 1      | 5,000.00 | 5,000.00          |
| 12           | Pintura para pared: Consiste en pintado de paredes del exterior de la escuela a dos manos, la pintura será de aceite color melón.                                             | M <sup>2</sup> | 526.29 | 100.00   | 52,629.00         |
| <b>TOTAL</b> |                                                                                                                                                                               |                |        |          | <b>122,307.50</b> |

SEGUNDA: DESEMBOLSOS: LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA, efectuará pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance del proyecto; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de La Alcaldía de Comayagua asignado al proyecto, siendo la oficina de: **DESARROLLO COMUNITARIO**. Los pagos serán en base a precios unitarios y globales para todos los conceptos según las obras y cantidades descritas en el formulario de oferta presentado por el Ejecutor. - Los gastos anteriores serán imputados a través del renglón presupuestario siguiente: **05-02-461 # 021**.

TERCERA: ORDEN DE INICIO: Se considera como fecha oficial de inicio del proyecto, diez (10) días después de la fecha de emisión del contrato. CUARTA: PLAZO: EL EJECUTOR se compromete a construir la obra, objeto de este contrato dentro del plazo de **SESENTA DIAS (60)** calendario contados a partir de la fecha autorizada en la orden de inicio; con fecha de finalización: **04 DE OCTUBRE 2022**.

QUINTA: RECARGO POR INCUMPLIMIENTO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO. En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafos segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado, la multa diaria aplicable por el incumplimiento del plazo debe establecerse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato de Construcción y Supervisión de Obras Públicas. Esta misma disposición se debe aplicar a todos los contratos de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Publico. El valor de las multas a que se refieren los párrafos anteriores, estará en relación con el monto total del saldo del contrato, estableciéndose este en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%). Equivalente a la cantidad de L. **440.31 (CUATROCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 31/100)** hasta la debida entrega y recepción de las actividades en la forma estipulada en el presente contrato.

SEXTA: **RETENCIONES**: De conformidad al artículo 100 de la Ley de CONTRATACION DEL ESTADO, EL CONTRATISTA, deberá rendir una GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBRA, equivalente al 15% del monto del contrato L. **18,346.13 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 13/100)**, El tiempo para la presentación de la garantía de cumplimiento será en los siguientes diez (10) días que autoriza la Municipalidad para iniciar las actividades, esta garantía estará constituida por una FIANZA, CHEQUE CERTIFICADO O DEPOSITO EN EFECTIVO a favor de la Alcaldía Municipal. Será retenido el 5% del monto del contrato, equivalente a L. **6,115.38 (SEIS MIL CIENTO QUINCE LEMPIRAS CON 38/100)**, como GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, (artículo 104 de la Ley de Contratación del Estado), esta garantía será retenida parcialmente en cada estimación de obra presentada por la oficina responsable. Todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA AL SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA

ALCALDÍA DE COMAYAGUA, ACOMPAÑADA DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO. Será retenido el 12.5% de las utilidades percibidas en este contrato, previamente declaradas por El Ejecutor. SEPTIMA: VIGENCIA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO La garantía de cumplimiento estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra o la entrega del suministro. Si por causas imputables al CONTRATISTA, no se constituyere esta garantía en el plazo previsto. -LA ADMINISTRACION declara resuelto el contrato y procederá a la ejecución de la garantía de oferta. OCTAVA: DEVOLUCIONES: La garantía de CALIDAD DE OBRA, será devuelta, un año después de finalizado el proyecto a solicitud de El Ejecutor y de la oficina responsable de supervisión del proyecto. Tiene El Ejecutor hasta 30 días después del plazo previsto para efectuar el trámite correspondiente; posterior a este tiempo; La Administración Municipal no realizara ninguna gestión, quedando sin valor ni efecto las cantidades que se hayan retenido por ese concepto. NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos: oferta ganadora del proceso, documentación personal de El Ejecutor, cotizaciones participantes en el proceso (2), solicitud de contratación, formulación del proyecto, acta de constitución, acta de socialización, presupuesto, ficha técnica, fotografía estado actual. DECIMA: CONDICIONES GENERALES: a) Instalar y mantener en el sitio de la obra un rótulo distintivo, cuyo diseño será proporcionado por la oficina de DESARROLLO COMUNITARIO; deberá constar de las siguientes medidas: 1.5 x 2.0 Mts, instalarse en un marco de madera, en un lugar visible y seguro, el rotulo no deberá colgarse de un árbol ni instalarse en postes del tendido eléctrico. La instalación de este rótulo es condición necesaria para el pago desde la PRIMERA ESTIMACIÓN, b) Reportar inmediatamente a la Alcaldía de Comayagua cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto del contrato. d) contratar el personal que trabajará en el proyecto, en la medida que le sea posible, en la comunidad o comunidades, cercanas a la ubicación del proyecto. El Ejecutor está en la obligación de dejar completamente limpia la zona donde se realizó el proyecto. DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD LABORAL: EL EJECUTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal para la ejecución del proyecto.- Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.- Así mismo, libera de toda responsabilidad a la Alcaldía de Comayagua en caso de acciones entabladas por daños a Terceros, en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta o por accidentes ocurridos durante la ejecución del proyecto que sean consecuencia de la negligencia del contratista.- DECIMA SEGUNDA: AMBIENTE. Con el propósito de disminuir en gran medida el impacto ambiental que causa u origina el desarrollo de obras como las contratadas, el Ejecutor se obliga especialmente a no incinerar, ni enterrar en áreas cuya tabla de agua sea superficial (o sea menor de seis metros), ni arrojar en manantiales y fuentes de agua, los desperdicios que resultaren o quedaren durante la ejecución de la obra o al finalizar la misma; tampoco podrá incinerarlos o enterrarlos en áreas de cultivo o en otros lugares que ponga en peligro o riesgo la salud de la comunidad o el ambiente.- Si el lugar de la obra fuese de superficie polvosa, y los materiales a utilizarse desprendieren componentes químicos.

El Ejecutor estará obligado a aplicar métodos temporales como el rociado de agua, el uso de cubierta de material plástico u otro similar con el fin de controlar el levantamiento excesivo del polvo. – El Ejecutor se compromete además a cumplir con todas las recomendaciones especiales que sobre el proyecto emita La Alcaldía de Comayagua, las cuales formarán parte de las especificaciones técnicas del mismo. – **DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES ESPECIALES:** a) El Ejecutor presentará un Plan de Trabajo una vez iniciado el proyecto en el término de los quince (15) días siguientes; así mismo deberá b) El ejecutor mantendrá en el sitio de la obra la bitácora o libro de incidencias del proyecto, **DÉCIMA CUARTA: SUPERVISIÓN:** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a través de la oficina de **DESARROLLO COMUNITARIO**, se encargara de supervisar el avance y toda incidencia que se dé con el proyecto.- **DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO O SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS.-** LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA podrá rescindir el presente Contrato o suspender los desembolsos, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Contrato; b) Si iniciado el proyecto El Supervisor determina que el recurso humano y el abastecimiento de materiales es insuficiente para garantizar el plazo de ejecución; c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, uso inapropiado de equipo o uso indebido de los fondos adelantados por La Alcaldía de Comayagua de acuerdo a las estimaciones ya pagadas, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por El SUPERVISOR o en base a las visitas que La Alcaldía de Comayagua, directamente o a través del Supervisor, lleve a cabo y de lo cual se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. e) Cuando agotado el plazo contractual, se sobrepase el término del 40% de adendum de tiempo, salvo casos excepcionales determinados por La Alcaldía de Comayagua; f) A requerimiento del Solicitante o del Ejecutor, cuando las condiciones prevalecientes no hicieran posible la terminación del proyecto; g) El incumplimiento en la ejecución del proyecto programado a través del cronograma de actividades y programa de desembolsos, salvo causa debidamente justificada; h) Incapacidad manifiesta del ejecutor para ejecutar ese tipo de obra; i) No cumplir con las instrucciones de la supervisión anotados en bitácora o libro de incidencias. j) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que a juicio de La Alcaldía de Comayagua se justifique; según sea el caso. Por cualquiera de las causales antes indicadas, no liberará de responsabilidad al Ejecutor de las obligaciones contraídas de liquidar o rembolsar los recursos que le hubiese entregado. La Alcaldía de Comayagua, en tal caso LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA hará una liquidación de los trabajos hechos a la fecha y pagará al EJECUTOR una compensación justa y equitativa. **DÉCIMA SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Para los efectos de este Contrato, se entenderá como CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones del Contrato. - En caso que el proyecto esté con un avance sustancial, así calificado por La Alcaldía de Comayagua, por causas imputables al ejecutor, autoriza a LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA a que con el saldo disponible se pueda lograr su terminación.-**DÉCIMA SEPTIMA: MODIFICACIÓN AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por escrito por los firmantes del mismo.- **DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIONES:** a) El Ejecutor no puede subcontratar más del 20% del contrato sin previa autorización por escrito por parte de La Alcaldía de Comayagua; b) Se prohíbe el empleo de menores de edad;

c) Solo serán reconocidas las actividades contratadas, se prohíbe que El EJECUTOR construya otras obras que no estén contempladas en este contrato.- **DÉCIMA NOVENA: MANTENIMIENTO:** La Alcaldía de Comayagua podrá reportar vicios ocultos o desperfectos de elaboración de la obra por un período de 12 meses a partir de la fecha de recepción provisional, por lo cual el ejecutor deviene obligado a subsanar esas deficiencias.- **VIGESIMA: COMPROMISORIA:** EL EJECUTOR se compromete a darle seguimiento a la ejecución de la obra y a realizar la misma conforme a los planos y especificaciones correspondientes y dar por terminada la obra en la fecha o período acordado; EL SUPERVISOR: a) Verificará el avance físico de la obra de conformidad con la documentación aprobada por La Alcaldía de Comayagua; revisará y aprobará las solicitudes de estimaciones de pago, según el avance de la obra; b) Tendrá acceso a la obra en cualquier tiempo, para verificar la ejecución del Proyecto en consonancia con los planos y especificaciones, así como a sus modificaciones previamente aprobadas por La Alcaldía de Comayagua y en ese mérito autorizará el pago de los estimados del avance de la obra o solicitudes de desembolsos. c) informar del cumplimiento de planos y cronogramas de ejecución de las mismas, aprobará o improbará los informes de avance de la obra. Así mismo queda entendido que LA MUNICIPALIDAD, no reconocerá AL EJECUTOR, actividades que no estén contempladas en este contrato. En caso de que surgieran actividades adicionales estas serán solicitadas por escrito bajo los términos siguientes: **AMPLIACION:** se aplicara este término para solicitar AMPLIACION DE CONTRATO, cuando el monto sea mayor al 10% del valor del contrato inicial, **ADENDUM:** este término se aplicara cuando el monto de las actividades adicionales sea menor al 10% del valor del contrato inicial.- **VIGESIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA:** EL EJECUTOR con quince (15) días calendario de anticipación dará aviso al SUPERVISOR para la recepción de la obra terminada.- **VIGESIMA SEGUNDA: CONTROVERSIA:** En caso de existir cualquier divergencia en la interpretación o en la solución de cualquier controversia que se derive del presente contrato, el mismo será sometido a consideración de La Alcaldía de Comayagua, sin perjuicio de los recursos legales que tuviere el contratista, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes, ambos tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto, el ejecutor renuncia a su domicilio y se somete al domicilio del LA ALCALDÍA DE COMAYAGUA. **VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD.** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: Transparencia, Igualdad y Libre Competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado

o no, realizara: a) **Practicas Corruptivas**: entendiendo estas como aquellas en las que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) **Practicas Colusorias**: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros o la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra. 7. Denunciar en forma oportuna antes las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor I. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. II. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: I. A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los Subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. II. A la aplicación al empleado o funcionario infractor de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal o las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido de que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmado voluntariamente para constancia”.

Comayagua, Comayagua 26 de julio 2022.

  
CARLOS MIRANDA  
La Alcaldía de Comayagua

  
RODYN FRANCISCO MACHADO  
El Ejecutor # 0301-1994-01787  




# Alcaldia Municipal

Comayagua, Honduras, C.A.

Tel.: (504) 772-0159, 772-0258, 772-772-1586, 772-1587, 772-1589, 772-2028

Fax: (504) 772-1590

E-mail: [munihn@hotmail.com](mailto:munihn@hotmail.com)

[comayaguajc@yahoo.com](mailto:comayaguajc@yahoo.com)

## ORDEN DE INICIO

26 de julio 2022

El Suscrito Alcalde Municipal de Comayagua, por medio de la presente **COMUNICA** al **EJECUTOR: RODYN FRANCISCO MACHADO CARRANZA**, que a partir de esta fecha tiene 10 días para dar **INICIO** a la ejecución de las actividades suscritas con la Alcaldía Municipal, mediante el contrato # 148-2022 MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA JAPON, UBICADA EN LA COLONIA FIALLOS; CIUDAD DE COMAYAGUA.

  
CARLOS MIRANDA